

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Lunes 8 de noviembre de 1937

Núm. 384

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 404.—Dispone que las provincias que comprende la actual demarcación Territorial de la séptima División orgánica, constituyan, en lo sucesivo, la séptima Región Militar.—Pág. 4234.

Decreto núm. 405.—Nombrando Jefe de la séptima Región Militar al Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Marcial Barro García.—Página 4234.

Decreto núm. 407.—Concediendo el empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Juan Yagüe Blanco.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Disponiendo la formación y publicación de un Catálogo oficial de la producción de España.—Páginas 4234 y 4235.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Disponiendo el cese e inhabilitación para el desempeño de cargos públicos y de confianza a D. Francisco Fernández de Riego, Ayudante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Págs. 4235 y 4236

Orden. Idem idem a doña Antonia Ferrín Moreiras, de la Universidad de Santiago.—Pág. 4236

Orden.—Separando definitivamente del servicio a D. Antonio Baltar Domínguez, Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Pág. 4236.

OFICIALIA MAYOR DE LA JUNTA TECNICA

Orden.—Trasladando a la Escuela de Artes y Oficios de Palencia al Portero 4.º D. Francisco Pedro Cordova Roda.—Pág. 4236

Orden.—Trasladando al Portero 4.º, D. Lázaro Peña Nadal, a la Jefatura del Servicio Agronómico de Zaragoza.—Pág. 4236.

GOBIERNO GENERAL

Ordug.—Dispone que el Capitán de la Guardia civil D. Pedro Fernán-

dez Amigo, pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Toledo. Pág. 4236.

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de la Guardia civil D. Felipe Moragriega Carbajal y otros.—Pág. 4236.

Orden.—Disponiendo el prorrateo reglamentario en el expediente de jubilación de D. Santiago Garcia-martín Martín.—Págs. 4236 y 3637.

SECRETARIA DE GUERRA

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden.—Nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad al soldado Demetrio Pérez Caballero Reinares.—Pág. 4237.

Ajustadores provisionales

Orden.—Nombrando Ajustadores provisionales y destinando a los Cuerpos que se indican a D. Federico González Leanez y otros.—Página 4237.

Ascensos

Orden.—Se concede el empleo de Sargentos a los cabos de la Legión D. Fernando Martín Peñasco y otros.—Pág. 4237.

Orden.—Se asciende al empleo de Tenientes provisionales de Artillería a los Alféreces provisionales D. Juan Alvarez Rosado y otros.—Pág. 4237.

Orden.—Se confiere el empleo inmediato al Brigada de Caballería don Angel Alvarez Serrano.—Pág. 4237

Orden.—Idem empleo de Sargento provisional a los cabos de Caballería Vicente Moreno Sánchez y otros.—Págs. 4237 y 4238.

Orden.—Idem idem a los de Ingenieros José Rubira Sanz y otros.—Página 4238.

Orden.—Idem empleo de Brigada al Sargento de la Legión D. Antonio Gallardo Vicente.—Pág. 4238.

Orden. Idem idem Oficial Moro de segunda a los Sargentos que relaciona.—Pág. 4238.

Orden.—Se asciende al empleo de Sargentos provisionales a los Cabos del Regimiento de Transmisiones, Pedro García Romero y otros.—Pág. 4238 y 4239.

Orden.—Idem a Sargentos provisionales a los Cabos europeos Indígenas pertenecientes al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, José del Rosal Castro y otros.—Pág. 4239.

Asimilaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 21 del corriente (B. O. núm. 372) respecto de D. Luis Bravo Fernández, en el sentido de que sus apellidos son como indica.—Pág. 4239.

Orden.—Se confiere la asimilación de Teniente Médico al Alférez Médico D. Angel Sánchez Roque.—Página 4239.

Orden.—Idem las que indica a los Veterinarios D. Arturo Alvarez Pérez y otros.—Págs. 4239 y 4240.

Orden.—Idem las que indica a los Médicos civiles D. Germán Saldaña Sicilia y otros.—Pág. 4240.

Orden.—Concediendo las asimilaciones de Farmacéuticos terceros y se confieren los destinos que indica a los Farmacéuticos civiles, Brigada y Soldados Farmacéuticos, D. José María Irujo Iruja y otros.—Pág. 4240

Bajas

Orden.—Rectificando, en la forma que expresa, la Orden de 26 de abril último (B. O. núm. 190) respecto de D. Gregorio Martínez Fernández.—Pág. 4240.

Orden.—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Radiotelegrafista don Alfonso Ruiz Rodríguez.—Página 4240.

Condecoraciones extranjeras

Orden.—Se autoriza para usar sobre el uniforme la «Medalla de Bronce» concedida por el Imperio Italiano, al Comandante de Infantería D. Fernando Ponce de León.—Págs. 4240 y 4241.

Destinos

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Caballería don Alfredo García García y otros.—Pág. 4241.

Orden. Se destina al Servicio de Aviación al Capitán de Artillería D. Enrique Alvarez Cadorniga.—Pág. 4241.

Orden. Idem a los puntos que indica las Brigadas y Sargentos de San-

Jad Militar D. Rafael Campora Rodríguez y otros.—Pág. 4241.

Orden.—Idem al Cuadro eventual del Ejército del Centro el Veterinario Mayor D. Aurelio Pérez Martín.—Pág. 4241.

Orden.—Idem idem el Jefe y Oficial de Artillería D. Fernando Arteaga Fernández y D. Maximino Heredero.—Pág. 4241.

Orden.—Anulando los destinos conferidos por Orden de 15 de junio último (B. O. núm. 240) a los Capitanes de Artillería D. José Luis Ureta Zabala y otro.—Pág. 4241.

Orden.—Destinando al Comandante de Ingenieros D. Pedro Maluenda López a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Alre.—Pág. 4241.

Orden.—Ampliando la Orden de 12 de julio último (B. O. núm. 267) por la que se asignaba destino al Batallón de Zapadores núm. 8 al Capitán de Ingenieros D. José Munuera Quiñonero, en el sentido de que se le confiere en comisión, continuado de plantilla «Al Servicio de otros Ministerios». Pág. 4241.

Orden. Causa baja el Cabo del Regimiento de Transmisiones, Arturo Sobrino Gredilla, en dicho Regimiento, y alta en el Arma de Aviación.—Págs. 4241 y 4242.

Orden.—Destinando a los puntos que indica a los Oficiales de Infantería,

D. Salvador Terraza Brisellach y otros.—Pág. 4242.

Orden.—Idem a los Jefes y Oficiales de Intendencia, D. Ramón García Lorenzo y otros.—Pág. 4242.

Guarnicioneros provisionales

Orden.—Se nombran Guarnicioneros-silleros-basteros provisionales a don José Pedro González y otros.—Páginas 4242 y 4243.

Habilitaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 15 del actual (B. O. núm. 368) por la que se habilita para el empleo de Comandante de Artillería al Capitán D. Felipe Acebo y Barona, en el sentido de que sus apellidos son como indica.—Pág. 4243.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Rectifica, en el sentido que indica, la Orden de 4 de septiembre último (B. O. núm. 325) por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Infantería D. Víctor Alfaro González.—Pág. 4243.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Se concede el empleo de Alférez de Complemento de Infantería a los Brigadas D. Jorge B. Cerdó Serra y otro.—Pág. 4243.

Orden.—Idem empleo de Teniente de

Complemento de Caballería al Alférez D. Mariano Castañón de la Lama-Noriega.—Pág. 4243.

Procesados

Orden.—Pasa a la situación de «Procesado» el Brigada de Carabineros D. Miguel Torrón Fernández.—Pág. 4243.

Reemplazo

Orden.—Se concede el pase a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Coruña, al Capitán de Infantería D. Hipólito Otero Valderrama.—Pág. 4243.

SECCION DE MARINA

Huérfanos de la Armada

Orden.—Aclarando la de 9 de julio último (B. O. núm. 114) sobre atribuciones conferidas al Vicealmirante de la Reserva D. Salvador Buhigas para la mejor administración de los fondos de la Asociación Benéfica de Huérfanos de la Armada.—Pág. 4243.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 404

Dispongo que las provincias que comprende la actual demarcación Territorial de la Séptima División Orgánica, constituyan en lo sucesivo la Séptima Región Militar, de cuyo General Jefe dependerán las fuerzas y servicios que le estén afectos.

Dado en Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 405

Nombro Jefe de la Séptima Región Militar y de las fuerzas que le están afectas, al Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Marcial Barro García.

Dado en Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 407

Por convenir al mejor servicio de la Patria, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, en atención a los méritos de campaña y y brillante historia militar, concedo el empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Juan Yagüe Blanco, con antigüedad de veintiséis de octubre próximo pasado.

Dado en Burgos a seis de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Aunque las circunstancias anormales porque atraviesa la Patria no permiten una ordenación perfecta de sus actividades por estar absorbidas principalmente por las necesida-

ces de la guerra, no es posible demorar el disponer en España de una fuente oficial de información relativa a su producción industrial, en forma clara, exacta, comprobada y expuesta con el detalle que convenga a cada caso y que permita la fácil consulta por quienes deban o deseen adquirir productos de fabricación nacional, a cuyo fin conviene editar un Catálogo Oficial de la Producción Industrial de España, con arreglo a las normas que se establecen en la presente disposición.

En su consecuencia, a propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

Artículo 1.º Se ordena la formación y publicación de un Catálogo Oficial de la Producción de España.

Artículo 2.º Este Catálogo será editado en un formato aproximado de 28 x 22 centímetros y comprenderá la descripción individual detallada de todas aquellas industrias a las que les haya sido otorgado, o pueja

otorgárseles, el Certificado de Productor Nacional, con sujeción a las condiciones que para su concesión señalen las disposiciones vigentes en el momento de editar nueva edición. La redacción de las hojas y la distribución en ellas de los datos relativos a cada industria, se ajustarán a las normas y modelo que distribuirá la Comisión Interina del Catálogo Industrial. Para que tal descripción ofrezca una información amplia sobre cada una de las industrias, en orden a sus detalles de fabricación, dimensiones, calidades, capacidad de producción, suficiencia de medios económicos y técnicos, etcétera, a quien consulte dicho Catálogo, se establecerá como espacio mínimo de página a ocupar por cada industria, el de media hoja del Catálogo, no fijándose el límite máximo a ocupar por la descripción de las diversas secciones de las grandes industrias de múltiple producción, si bien se otorga a la Administración Pública el derecho de limitar y compaginar estos casos especiales con la conveniente claridad de exposición y con el mantenimiento de la sobriedad propia de tal publicación.

Artículo 3.º A partir del momento en que sea oficialmente anunciada al público la puesta en venta del Catálogo Oficial de la Producción Industrial de España, quedará en suspenso el artículo 2.º de la Ley de Protección a la Producción Nacional, de fecha 14 de febrero de 1907, referente a la publicación de las listas de artículos o productos que admiten la concurrencia de la industria extranjera, cuyas listas quedarán sustituidas por el Catálogo que creará la obligación ineludible por parte de toda entidad protegida, directa o indirectamente por el Estado, sea por concesiones, préstamos, subvenciones, exenciones de impuestos o aranceles, etc., salvo autorización especial expresa y previamente justificada, a proveerse, en sus compras, de las industrias que figuran en dicho Catálogo Oficial de la Producción Industrial de España. Cuando en el Catálogo Oficial no se halla contenido ni descrito el

producto requerido o bien la capacidad productiva no alcance la que demanda el comprador, éste podrá adquirir el material no producido en España, en la industria extranjera, sujetándose en tales casos a las prescripciones legales sobre esta materia.

Artículo 4.º El Catálogo Oficial será formado por los organismos dependientes de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, utilizando al efecto los Servicios de las Delegaciones de Industrias provinciales, que actuarán según instrucciones detalladas que recibirán de la Comisión Interina que se cita en el artículo 5.º de esta Orden, a fin de que procedan a la reunión de las hojas, revisión de los Certificados de Productor Nacional, comprobación de la exactitud de las afirmaciones de los productores, clasificación por especialidad de industrias, clasificación por orden alfabético de las entidades propietarias de las mismas, etc.

Artículo 5.º Mientras persistan las actuales circunstancias, se crea interinamente, a los efectos de la urgente recopilación de datos, impresión de las hojas, su ordenación, encuadernación y reparto del Catálogo, una «Comisión Interina del Catálogo Oficial de Industria Nacional», formada por: un Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Industriales y dos Ingenieros Subalternos, que actuarán como tal Comisión Interina y con el personal auxiliar oportuno.

Artículo 6.º Los industriales —productores nacionales— que se benefician de las ventajas que señala el artículo 3.º de esta Orden, vienen obligados a satisfacer los gastos que, previa aprobación por el Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos determine la Comisión Interina.

Artículo 7.º La distribución del Catálogo se realizará gratuitamente a todos los Centros Oficiales y representativos, y deberá ser adquirido por parte de las entidades que se hallen obligadas a surtirse de los productos de la industria nacional.

Artículo 8.º Una vez publicado el Catálogo, las nuevas in-

dustrias que se implanten y aquellas que cesen cada anualidad, serán motivo de la publicación de «Anexos» semestrales, debidamente numerados, que se remitirán a los poseedores del Catálogo para su unión al mismo. Cada cinco años como máximo, se reimprimirá una nueva edición del Catálogo debidamente revisada y corregida, sujetándose la nueva edición a las mismas condiciones y formalidades que la primera.

Artículo 9.º Toda infracción comprobada a lo que se dispone en esta Orden será sancionada con una multa igual al duplo del valor en España del producto comprado indebidamente en el extranjero. Con estas multas se constituirá un fondo destinado a premios para concursos sobre materia industrial entre técnicos y obreros; subvenciones para perfeccionar estudios nacionales; formación de Laboratorios o mejoras en los existentes para el progreso de la industria nacional por investigación científica y ampliación de estudios superiores, etc., todo ello previa propuesta elevada por la Comisión Interina a la Superioridad.

Artículo 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Fernández de Riego, Ayudante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero

pasado para su aplicación, he resuelto:

El cese de D. Francisco Fernández de Riego, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de 1937. —II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Antonia Ferrín Moreiras, Ayudante de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

El cese de D.^a Antonia Ferrín Moreiras, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Baltar Domínguez, Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Baltar Domínguez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 3 de octubre de 1937. —II Año Triunfal.—P. D.,

El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Oficialía Mayor de la Junta Técnica

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de traslado suscrita por el Portero cuarto de Ministerios civiles, Francisco Pedro Cordovilla Roda, afecto al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Béjar, he acordado que pase a prestar sus servicios en plaza de su categoría a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 4 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid y Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Béjar.

Vista la solicitud de traslado de D. Lázaro Peña Nadal, Portero cuarto de los Ministerios Civiles, afecto al Instituto de Segunda Enseñanza de Jaca, y vistos los antecedentes reglamentarios,

He acordado que el mencionado Portero pase a prestar sus servicios a plaza de su categoría en la Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Zaragoza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Director del Instituto de Segunda Enseñanza de Jaca y Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Nacional de Zaragoza.

Gobierno General

ORDENES

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil,

por conveniencia del mejor servicio, acuerdo que el Capitán de la Guardia civil D. Pedro Fernández Amigo pase a continuar sus servicios de la Comandancia de Segovia a la de Toledo.

Valladolid 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil por conveniencia del mejor servicio, acuerdo que los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que a continuación se expresan pasen a servir los destinos que se indican:

Teniente Coronel D. Felipe Moragríega Carbajal, de la Comandancia de Cáceres a la de Baleares.

Comandante D. Enrique Corter Chacel, de la Comandancia de Santander a la de Cáceres.

Idem D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de la Comandancia de Baleares a la de León.

Capitán D. Luis González Gallo, de la Comandancia de Santander, a la de Oviedo.

Valladolid 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr.: Por orden de esta fecha, se ha verificado el prorrateo que previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en el expediente de jubilación voluntaria a favor del Secretario del Ayuntamiento de Maello, de esa provincia, don Santiago Garcimartín Martín, teniendo presente que el sueldo regulador es el de 4.000 pesetas y que contaba más de cuarenta años de servicios, por lo que corresponden al interesado 8.200 pesetas anuales o sea la cuarta parte del expresado sueldo.

El Ayuntamiento de Orbta (Avila), abonará mensualmente 85'97 pesetas; el de Maello (Avila), 180'69 pesetas; quedando esta última Corporación encargada de recaudar de la anterior la cantidad que le ha sido asignada y entregar mensualmente a D. Santiago Garcimartín Martín, 266'66 pesetas, dozava parte de

las 8.200 pesetas a que asciende la jubilación concedida.
 Valladolid 5 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.
 Sr. Gobernador Civil de Avila.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al soldado del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, Demetrio Perez Caballero Reinares, quedando destinado en el mismo Cuerpo en que se halla.
 Burgos 30 de octubre de 1937.
 = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ajustadores provisionales

Se nombra Ajustadores provisionales por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Países de Artillería y se les destina a los Cuerpos que se expresan, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Don Federico González Leanez, al Regimiento de Artillería ligera número 3.

Don Antonio Chambrro Vlaagre, idem idem.

Don Juan Ruiz Martínez, idem idem.

Don María Soler Pèrera, idem idem.

Don Francisco Burgos Fernández, idem idem.

Don Antonio Máquez Tello, idem idem.

Don José Acevedo Acevedo, idem idem.

Don Manuel Mariña Sousa al Regimiento de Artillería pesada número 1.

Don Antonio Hernández Vilmes, idem idem.

Don Manuel Pérez Maquedano, idem idem.

Don Antonio de la Fuente Retamosa, idem idem.

Don Segundo Martín Sánchez, al

Regimiento de Artillería ligera número 4.

Don Mariano Reyes Castete, idem idem.

Don Cristóbal Lucea Varo, idem idem.

Don Eugenio de los Santos Macaire, idem idem.

Don Miguel Vilches Vilches, idem idem.

Don José Salazar Fernández, idem idem.

Don Miguel Hinojosa Ruiz, idem idem.

Don Antonio Peña Díaz, idem idem.

Don Segundo Moreno Leno, idem idem.

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur:

Don Tomás Martín Morales.

Don Luciano Rivera Méndez.

Don Francisco Castellano Utrera.

Don Ricardo Romero Bejar.

Don Manuel Plazuelo Sarriena.

Don Juan Antonio Sanz López.

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro:

Don Manuel Ortega Delgado.

Don Conrado García García.

Don Mariano Lahuerta Martín.

Don José Linares Domenech.

Don Regino Fernández Martín.

Don Cirilo Salinero Martín.

Don Ramón Ríos Sobrado.

Don Julio García Muñoz.

Don Angel Martín Sánchez.

Don Juan Manzano Fernández.

Don Antonio Jiménez González.

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro:

Don Gregorio Manuel Martín.

Don Mariano Nieto Saldaña.

Don Antonio Benedi Calderón.

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte:

Don Claudio Rodríguez Porrero.

Don Francisco Alejandro de Antas.

Don Manuel Flores Yus.

Don Agustín Santamaría Rico.

Don Francisco Vicen Rufas.

Don Maximino Cordero Rodríguez.

Don Andrés Sánchez Ruiz.

Don José Muñoz Bielsa.

Don Manuel Márquez Sevilla.

Don Avelino Pérez Gutiérrez.

Burgos, 2 de Noviembre de 1937.
 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Legión, se concede el ascenso al empleo de Sargento, en propuesta reglamentaria por antigüedad, a los Cabos de la misma que figuran en la siguiente relación, los cuales disfrutará en su nuevo empleo la de 17 del actual.

Cabo D. Fernando Martín Peñasco.

Idem D. Pedro Miranda Márquez.

Idem D. Pedro Cebrecos Elipe.

Idem D. Antonio Vázquez García.

Burgos 29 de octubre de 1937.
 = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se asciende a Tenientes provisionales de Artillería, por el tiempo de duración de la campaña y con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación:

Antigüedad de 31 de mayo de 1937:

D. Juan Alvarez Rosado.

Antigüedad de 30 de julio de 1937:

D. Fernando Martínez Cataneo.

Manuel Pi Almirall.

Antonio de la Iglesia Valera

Rafael Moltó Luque.

Alfonso Pérez Bajo.

José Antonio Delgado de Pablos.

Burgos 29 de octubre de 1937.
 = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Brigada de Caballería D. Angel Alvarez Serrano, del Centro de Movilización y Reserva, núm. 12.

Burgos 30 de octubre de 1937.
 = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional del Ar-

ma de Caballería, a los Cabos del Regimiento de Cazadores de Calatrava, núm. 2, que a continuación se relacionan:

Vicente Moreno Sánchez.
José Amado Pascual.
Antonio Bernal Escribano.
Aquilino González Martín.
Teodoro Moreta Elces.
Emilio Tejera Fernández.

Burgos 30 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos del Regimiento de Transmisiones que figuran en la siguiente relación:

José Rubira Sanz.
Alejandro Rebole Hernández.
Felipe Martín García.
Pascual Molina Real.
Generoso Irisarri Aramendia.

Burgos 30 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Legión, se concede el empleo de Brigada, en propuesta reglamentaria de ascenso, a favor del Sargento de la misma D. Antonio Gallardo Vicente, con antigüedad de 6 de septiembre último, debiendo intercalarse en la escala entre D. Sebastián Pons Serra y D. Aurelio Segovia Carretero

Burgos 30 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se concede el ascenso al empleo de Oficial Moro de 2.ª clase, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla, núm. 2, a los Sargentos de Infantería números 6211 Hade Ben Hallal Ben Hami, 3625 Se-

lan Ben Lahasen Bahoni, 274 Buseyen Mahamed Haddú, y al de Caballería número 270 Dris Ben Mesaud Ben Musa, con la antigüedad de la del 21 del actual, por hallarse comprendidos en la Real orden circular de 1.º de julio de 1919 (C. L. núm. 259).

Burgos 30 noviembre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos del Regimiento de Transmisiones que figuran en la siguiente relación:

Pedro García Romero.
Julian Alonso Prieto.
Jose Logroño Cejas.
Lorenzo Segovia Méndez.
Francisco Jara Vicuña.
Juan Blanco García.
Andrés Espín López.
Vicente Mejías Bosch.
José Iriés López.
José Barba Miñano.
Manuel Lázaro Royo.
Higinio de Agreda González.
Gregorio Aedo Silvestre.
Pedro Monasterio Gómez.
Modesto Juariste Azcua.
Pedro Cuadrado Franco.
Florentino González Ares.
Alfonso Mucientes Durán.
Benjamín Martínez Huertas.
Fernando Alcalde Sanz.
Máximo Heras Hernández.
Jesús Campo Estavillo.
Bonifacio Ordáz Fanego.
Victoriano Astorga Vaquero.
Manuel García Inazua.
Claudio Miguel Rodríguez.
Armando Domínguez Mateos.
Germán González Coralo.
Jesús Chillida González.
Hermindo Ancochea Quereda.
Carlos Sánchez Campoy.
José Martín Luengo Trapote.
Lázaro Verde Soría.
David Ibáñez Aparicio.
Enrique Gutiérrez Pérez.
Eleuterio Chueda Sánchez.
Rufino Vinagre Antequera.
Santiago Gómez Martín.
Simeón Pablo Ramos.
Ruperto Jericó Alegre.
Francisco Gómez Pastrana.
Máximo Andrada Núñez.
Antonio Palomo Lorentel
Segundo Fernández García.
Roque Ibañez Ortigosa.
Fernando Carbo García.
Hilario Real Real.
Juan Ortega López.
Rafael Giménez Alvarez.
Silvestre Martín Forero.
Teodoro Martín García.
Lucas Miguelez Pérez.
Luciano García Martín.
Antonio Azcárate García.

Felipe García Sáinz.
Daniel Serrano Tenorio.
Julio Ferrero Sánchez.
Enrique Rubio Arizaga.
Ildefonso García Murillo.
Rosendo Peña Velasco.
Luis Muñoz Muñoz.
Andrés Bárcuna Franco.
Agustín Arranz Arraia.
José Gracia Lerín.
Alfredo Archa Plaza.
Felicitísimo Alvarez Domínguez.
Manuel Morales Leones.
Santiago Guerrero Iglesias.
Pascual Huedo Gil.
José Teruel Persival.
Alejandro Yañez Redondo.
Salvador Fernández Rodríguez.
José Izquierdo Sánchez Cortés.
Joaquín González Puente.
Enrique López Bosch.
José González Hermoso.
José Antonio Arados González.
Luis Velasco de Cara.
Hipólito Gutiérrez Ubeda.
Pedro Bueno Guajardo.
Gregorio Aparicio Chicharro.
Isidro García Canduela.
Diego Valencia Britos.
José Torradel Genís.
José Amigo Sánchez.
Julio Arranz Gutiérrez.
Ramón Allen García.
Andrés Vieja López.
Eusebio Fernández Giménez.
Cayetano Villarino Marcos.
Julio Montijo González.
Angel López Tello.
Anastasio Rulz Gutiérrez.
Ramón Prieto Romero.
José López Monago.
José Tins Redorel.
José Burgos Otero.
Alfonso Casans Gómez.
Juan Pardo Merino.
Luis Jiménez Junza.
José Pérez Pérez.
Antonio Gómez Rodríguez.
Teófilo Rey Vallejo.
Ciríaco Lafuente Martínez.
Pedro Manero Vitorés.
Joaquín Méndez de la Sen.
Vicente Rodríguez Santiso.
Antonio Domínguez Hermosell.
Luis Frías Rivera.
Germán Gutiérrez García.
Jorge Arratia Tosantos.
Antonio Bonastre Peralta.
Felipe Til Grasa.
Ignacio Arisa Gasca.
José Baharín Siles.
Emilio Barros Costa.
Francisco Lacampa Alentano.
Miguel Cormán López.
Luis Díaz Mengual.
Miguel Ramón Murillo.
Fernando de Francisco Beato.
Ernesto Fernández Vega.
Juan Lavilla Rillo.
Alberto Pérez Vallo.
Sirach Revuelto Moreno.
Jerónimo Gracia Lanuza.
Andrés Sanz del Olmo.
José Marqués Sancho.
Mariano López Montañez.
Antonio Tizón Caballero.
Francisco Sánchez Lorenzo.
José Beatove Tello.
Jesús Bediaga Echevarria.

José María García Gil.
 Juan Morses García.
 José María Guallar Urrea.
 Mercedes García Carrascosa.
 Eliberto Maticas Bartolomé.
 José Sopena Larregol.
 José Méndez García.
 Inocente Morgas Hernández.
 Burgos 3 de noviembre de 1937.
 Segundo Año Triunfal. — El General secretario, Garmán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos europeos e indígenas pertenecientes al Grupo de Regulares de Melilla, número 2, que se relacionan a continuación:

José del Rosal Castro.
 Matías Muñoz González.
 Manuel Blázquez Gata.
 Restituto Illera Pérez.
 Antonio Martínez Bernal.
 Toribio García Aragón.
 Valeriano Redondo Villanueva.
 Judas Juanón Benguigul.
 Ángel Gutiérrez Berdejo.
 Conrado Maquecho Marina.
 Antonio Blázquez Vega.
 Juan Quesada Junquera.
 José de la Rocha Pérez.
 Ramón Lambea Saros.
 Juan Tejero Romero.
 Juan Nieto Román.
 José Lechuga Cruz.
 Trinidad Arcos López.
 Antonio Gallardo Palomo.
 Luis Terrón Fernández.
 Felipe Blando Antolín.
 José Figueroa Ochoa.
 José Figueroa Giral.
 Esteban San Miguel Salas.
 Dionisio González Menéndez.
 Juan Pérez Esteban.
 Pedro Alonso San José.
 José Fernández González.
 Mateo Cano del Moral.
 Basilio Oca Pura.
 Leandro Posadas Ujido.
 José Alonso Fernández.
 Leandro Bravo Castaños.
 Pablo Millán Rodríguez.
 Custodio Abril Rebollo.
 Rafael Cantón Hernández.
 Luis León Córdoba.
 Antonio Muñoz Macarro.
 Luis Batalla Araujo.
 Víctor Torres Muñoz.
 Alfonso Castillo Morales.
 Teodoro Sánchez Torres.
 Jesús López Quintas.
 Gonzalo Domínguez Antón.
 Jesús Freixane Pérez.
 Felipe Escobar Sanz.
 Frutos Gómez Navarro.
 Manuel Valmaseda Utón.
 Antonio Cutillas Hurtado.
 José Romero Muñoz.
 Avelino Dacez Rosa.

Policarpo Villa Sánchez.
 José Gálvez Baena.
 Mohamed Ben Mohamed Ben Mohad.
 Hamido Ben Aisa Ben Kad-dur.
 Ali Ben Bacfir.
 Mohamed Ben Aluch.
 Mohatar Ben si Hanmu Ben Ta I Eb.
 El Mekir Ben Medani.
 Mimun Ben Tleb Hach Hamed.
 Mohamed Ben Annuad.
 Tahar Ben Benahamed.
 Mohamed Ben Ali Taxi.
 Maimón Ben Hamed Ben Mohatar.
 Kaddur Ben Ahamed.
 Mohamed Mohamed Barnaño.
 Si Mimun Ben Aisa.
 Aisa Ben Abdelkader Ben Medani.
 Mohamed Ben Kaddur Ben Buifruzi.
 Mohamed Mohamed Moh.
 Chaib Ben Mohamed.
 Annuad Ben Ali S'Tutin.
 Abdel-La Ben Mohamed Ben S'Tutin.
 Mohamed Absellam Ben Mohatar.
 Mohamed Ben Aomar Sumin.
 Aomar Ben Mohamed Ben Hach Ali.
 Hedi Ben Hedi Ben Al-Lel.
 Hanmu Ben Mohamed Ben Mohamed.
 Al-Lel Ben Mohan Ben Al-Lel.
 Hanmu Mohamed Larbi.
 Ali Ben Haddu Quebdani.
 Hanmu Butieb Serif.
 Maddani Ben Abdel-La Bachir.
 Mohamed Ben Mohamed Ben Mohan.
 Larbi Ben Embark Marra-chi.
 Abbas Ben Salen Asddidi.
 Mohamed Abdelkader Mimun.
 Mohatar Ben Mohamed.
 Burgos 3 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
 El General secretario, Garmán Gil Yuste.

Asimilaciones

Se rectifica la Orden de asimilaciones de 21 del corriente (B. O. núm. 372), en lo que se refiere al Capitán Médico asimilado D. Luis Bravo Fernández, en el sentido que su primer apellido es Fernández y el segundo Bravo, y no como figuran, por error, en la expresada Orden.

Burgos 28 de octubre de 1937.
 1937.—Segundo Año Triunfal.

—El General Secretario, Garmán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor Inspector General de Sanidad del Ejército y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. num. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre y 17 de noviembre de dicho año BOLETINES OFICIALES números 15 y 34) y de 28 de junio último (B. O. núm. 252), se confiere la asimilación de Teniente Médico al Alférez Médico asimilado don Ángel Sánchez Roque, que pasará destinado como Jefe de Servicio de Electroterapia en Salamanca, de nueva creación, continuando a las órdenes del Capitán Médico D. Juan Puig y Sureda, como radiólogo.

Burgos 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
 El General Secretario, Garmán Gil Yuste.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede las asimilaciones que se indican a los Veterinarios que a continuación se relacionan, que pasan destinados a donde se expresa.

A Veterinario 2.º:

Veterinario civil D. Arturo Alvarez Pérez, a servicios de Abastos en Tineo.

A Veterinario 3.º:

Falangista D. Ramón Saaveda García, al Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Enrique Benjamín Alvarez Mallo, al idem.

Soldado D. José Alonso Fernández, del Regimiento Infantería Burgos núm. 31, al idem.

Idem D. Ricardo Royero González, del idem al id.

Idem D. Marcelino Alvarez González, de la Comandancia de Intendencia del 8.º Cuerpo de Ejército, al idem.

Idem D. Isaac Reboredo Fernández, del Regimiento Artillería Ligera núm. 15, al idem.

Idem D. Telesforo Castibano
Barca, del Regimiento Farne-
o núm. 10 de Caballería, al
Idem.

Idem D. Javier Sebastián Este-
as, del Regimiento Los Castille-
os 9.º de Caballería, al Cuadro
Eventual del 5.º Cuerpo de Ejér-
cito.

Idem D. Lisardo Grela Fern-
ández, del Regimiento Infantería
Aragón núm. 17, al Idem.

Burgos 30 de octubre de
1937.—Segundo Año Triunfal.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el
Decreto número 110 (B. O. núm. 23)
y orden de 1.º de Octubre de 1936
(B. O. núm. 33) de la Junta de De-
fensa Nacional, y órdenes de esta
Secretaría de 23 de octubre y 17
de Noviembre de dicho año (B. B. O. O. números 15 y 34) y norma
3.ª de la orden de 28 de Junio último
(B. O. núm. 252), se confieren las
asimilaciones que se detallan a los
médicos civiles que figuran en la
siguiente relación, los que pasarán
a prestar sus servicios a los destinos
que se les asigna.

Asimilados a Capitán Médico:

Don Germán Saldaña Sicilia, que
presta sus servicios en el Hospital
Musulmán de Córdoba, a los Hospi-
tales Militares de dicha Plaza.

Don Francisco Berjillos del Río,
Idem en idem idem, a los idem idem.

Asimilados a Teniente Médico:

Don Rafael Coello Vallarino, idem
en F. E. T. de Huelva, al Hospital
Militar de dicha Plaza.

Don Juan Portea Rodríguez, idem
en el Hospital Mora de Cádiz, a los
Hospitales Militares de dicha Plaza.

Asimilados a Alférez Médico:

Don José Manuel Mayorgas Sal-
vago, idem en el Equipo Quirúrgico
del Capitán Ganares, al mismo.

Don Carlos Marco Zaldúa, idem
en el 2.º Batallón de F. E. T. de
Cádiz, al mismo.

Don Enrique González González,
Idem en F. E. T. de Huelva, a la
misma.

Don Pedro Suárez Álvarez, idem
en el Hospital Militar de Badajoz, a
los Hospitales de dicha Plaza.

Don José Oliver Hernández, idem
en el Hospital Militar de la Cruz
Roja de Granada, a los Hospitales de
dicha Plaza.

Don Angel Fernández Sánchez-
Solana, idem en F. E. T. de Badajoz,
a la misma.

Don Cipriano Torres y Torres,
Idem en el Hospital Militar del Semi-
nario de San Antón de Badajoz, a

los Hospitales de dicha Plaza.

Don Manuel Pastor Gómez, idem
en los Hospitales de Córdoba, a los
mismos.

Don Rafael Ortiz Clot, idem en el
Batallón de Voluntarios de Córdoba,
al mismo.

Don Juan Gilbert Queraltó, idem en
el Hospital Mora de Cádiz, al Cuadro
Eventual de la Dirección de los
Servicios Sanitarios Médicos del Ejér-
cito del Sur.

Don Luis Murciano de las Cuevas,
idem en F. E. T. de Sevilla, al Cua-
dro Eventual de la Dirección de los
Servicios Sanitarios Médicos del Ejér-
cito del Sur, en Sevilla.

Burgos, 4 de Noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El General
Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el
Decreto 110 (B. O. núm. 23), y
órdenes de 21 de Septiembre y 1.º
de Octubre de 1926 (B. B. O. O. nú-
meros 28 y 33) de la Junta de Defen-
sa Nacional y Ordenes de la Secreta-
ría de Guerra de 23 de Octubre y
17 de Noviembre (B. B. O. O. del
Estado números 15 y 34, respectiva-
mente), se conceden las asimilaciones
de Farmacéuticos terceros y se con-
fieren los destinos que se citan a las
Farmacéuticos civiles, Brigada y Sol-
dados Farmacéuticos que se relacio-
nan:

Farmacéutico civil don José Ma-
ría Irujo Inda, que presta sus ser-
vicios en la Brigada de Investigación
de F. E. T. y de las JONS de Bilbao,
al Cuadro Eventual de la 6.ª Región.

Idem idem don Pablo Torres Gon-
zález, que presta sus servicios en el
Requeté de Burgos (Cógoludo), a
Eventualidades del Primer Cuerpo de
Ejército.

Idem idem don Carlos Alfigame
Rubio, que presta sus servicios en F.
E. T. y de las JONS de Riaño (León),
a Eventualidades del Ejército del Cen-
tro.

Idem idem a don Luis Pinilla Olea,
que presta sus servicios en F. E. T.
Zy de las JONS de Zamora, a Even-
tualidades del VII Cuerpo de Ejér-
cito.

Brigada de Complemento del Re-
gimiento Infantería Argei número 27,
don Adolfo Grande Felipe, que pre-
sta sus servicios en dicho Regimiento,
a Idem.

Soldado del Regimiento de Artille-
ría ligera número 12, don Juan Pul-
bet Fontfreda, que presta sus servi-
cios en dicho Regimiento, a Eventua-
lidades del Primer Cuerpo de Ejér-
cito.

Idem del 7.º Grupo de Sanidad
Militar don Pedro Diego Rodríguez
Campos, que presta sus servicios en

dicho Grupo, a Eventualidades del
Ejército del Centro.

Idem del Regimiento de Infantería
San Quintín número 25, don Carlos
Sánchez Monje Gómez de Llano, que
presta sus servicios en dicho Re-
gimiento, a Idem.

Soldado del Regimiento Infantería
San Quintín número 25, don Isidro
Sánchez Rol, que presta sus servi-
cios en dicho Regimiento, a Idem.

Idem de Artillería, don Manuel Hi-
dalgo Domínguez, que presta sus
servicios en las Fuerzas Militares de
Marruecos, a Eventualidades del Ejér-
cito del Centro.

Burgos, 3 de Noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General
Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado
por el Negociado de Justicia de
esta Secretaría, se rectifica la
Orden de 25 de abril último
(B. O. núm. 190), por la que se
dispone la baja en el Ejército del
Alférez provisional de Infantería
D. Gregorio Martínez Fernán-
dez, en el sentido de que su ba-
ja lo es solamente como Alférez
provisional, continuando en el
Ejército en la situación de sus-
penso en el empleo de Brigada
que posee en propiedad, por ser
la accesoria que corresponde a
la pena de tres años de prisión
militar correccional que le ha si-
do impuesta.

Burgos 30 de octubre de
1937.—Segundo Año Triunfal.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado
por el Negociado de Justicia de
esta Secretaría, causa baja en el
Ejército por haber sido conde-
nado en Consejo de Guerra a la
pena de reclusión perpetua con
la accesoria de pérdida de em-
pleo, el Radiotelegrafista D. Al-
fonso Ruiz Rodríguez.

Burgos 30 de octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—E
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Condecoraciones extranjeras

Se autoriza para usar sobre el
uniforme la «Medalla de Bron-
ce», concedida por el Gobierno
del Imperio Italiano, al Coman-
dante de Infantería, del Cuartel
General de S. E. el Generalist-

no de los Ejércitos Nacionales,
D. Fernando Ponce de León.
Burgos 29 de octubre de 1937.
Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio,
pasan a los destinos que se in-
dican los Oficiales del Arma de
Caballería que figuran en la si-
guiente relación:

Al Regimiento de Cazadores Vi-
llarrobledo número 1:

Capitán D. Alfredo García
García.

Al Regimiento de Cazadores
Taxár número 7:

Alférez de Complemento don
Francisco de Borbón y Borbón.

Al Regimiento Cazadores de los
Castillejos número 9:

Capitán D. Ramón Fernández
Muñoz, de la Milicia Nacional.

Al Regimiento de Cazadores
Farnesio número 10:

Capitán D. José Reigada de
Pablo, del Regimiento de Infan-
tería Galicia número 19.

Al Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Alhucemas nú-
mero 5:

Teniente de Complemento don
José Bermúdez de la Puente, de
la Brigada de Caballería del
Ejército del Centro.

Alférez provisional D. Miguel
Golcoa Meléndez, de la misma.
Alférez provisional D. Manuel
Castillo García, de idem.

A la Milicia Nacional:

Capitán D. Manuel Triana Ca-
sas, del Regimiento de Cazado-
res Villarrobledo número 1.

A la Brigada Mixta de «Flechas
Azules»:

Alférez provisional D. Joaquín
de Sarriera Losada.

A la 2.^a Brigada Mixta de «Fle-
chas Negras»:

Alférez provisional D. José
Zabal López-Ballesteros, del Re-
gimiento de Cazadores Calatra-
va número 2.

Burgos 29 de octubre de 1937

Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-
cionales, se destina al Servicio
de Aviación al Capitán de Arti-
llería, recién ascendido, D. En-
rique Alvarez Cadorniga, del
4.^o Regimiento de Artillería Pe-
sada.

Burgos 29 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, German Gil
Yuste.

Por conveniencia del servicio,
pasan a los destinos que se ex-
presan los Brigadas y Sargento,
practicantes de Medicina, que fi-
guran en la siguiente relación:

Brigada Practicante D. Rafael
Campora Rodríguez, del Hospi-
tal Militar de Toro, al Grupo de
Ingenieros del 7.^o Cuerpo de
Ejército (Avila).

Otro idem D. Carlos Fernán-
dez Hernández, del Cuadro
Eventual del Ejército del Centro,
a las órdenes del Jefe de Sani-
dad Militar del 5.^o Cuerpo de
Ejército.

Otro idem D. José Manuel
Irastorza Artola, del Cuadro
Eventual del 6.^o Cuerpo de Ejér-
cito, al Hospital Militar de Co-
millas.

Sargento idem D. Guillermo
García Hernández, del Cuadro
Eventual del Ejército del Centro,
a las órdenes del Jefe de Sani-
dad Militar del 5.^o Cuerpo de
Ejército.

Burgos 29 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Por conveniencia del servicio,
pasa destinado al Cuadro Even-
tual del Ejército del Centro el
Veterinario Mayor D. Aurelio
Pérez Martín, actualmente Jefe
de los Servicios Veterinarios de
la División 62.

Burgos 29 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Por conveniencia del servicio,
se destina a los Cuerpos que se
expresan al Jefe y Oficial de Ar-
tillería que se relacionan a con-
tinuación:

Teniente Coronel D. Fernando
Arteaga Fernández, ascendido,
de la Fábrica de Pólvoras y Ex-
plosivos de Granada, al 7.^o Cuer-
po de Ejército.

Alférez de Complemento don
Máximo Heredero, de la Co-
mandancia Militar de Talavera
de la Reina, a disposición del
General Jefe de las Fuerzas Mi-
litares de Marruecos.

Burgos 30 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Se anulan los destinos confe-
ridos por orden de 15 de junio
último (B. O. número 240) a los
Capitanes de Artillería D. José
Luis Ureta Zabala y D. Juan
Cervera Jiménez-Alfaro.

Burgos 30 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-
cionales, pasa destinado el Co-
mandante de Ingenieros D. Pe-
dro Maluenda López, a disposi-
ción del Excmo. Sr. General
Jefe del Aire.

Burgos 30 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Se amplía la orden de 12 de
julio último (B. O. número 267)
por la que se asignaba destino
al Batallón de Zapadores núme-
ro 6 al Capitán de Ingenieros
D. José Munaera Quiñonero, en
el sentido de que se le confiere
en comisión, continuando de
plantilla «Al Servicio de otros
Ministerios».

Burgos 30 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-

cionales, el Cabo del Regimiento de Transmisiones Arturo Sobrino Gredilla, causa baja en dicho Regimien y alta en el Arma de Aviación.

Burgos 30 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indican los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán don Salvador Terraza Brijellach, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla número 2.

Idem don Arturo Torrecillas Urbano, del id. a la Legión.

Idem don José Gallego González, actualmente a disposición del excelentísimo señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Batallón Cazadores de San Fernando, núm. 1.

Idem don Calixto Calamita Teijeiro, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31.

Idem don Emilio Osorio Pascual al Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26.

Teniente don Cirilo Retortillo Domínguez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla, número 2.

Idem don Antonio Sánchez Arjona, de id. al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

Idem don José María Sanz Martín, de id. al id.

Idem don José Rodríguez González, del Batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6, en comisión al idem.

Alférez don Alberto Vaquera García, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, al Grupo de Fuerzas Regulares Melilla núm. 2.

Idem don Carlos Sánchez Arjona Galán, de id. al id.

Idem don Valentín Gil de Paz, de id. al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

Idem don Luis Bello Albertes, de id. a la Legión.

Idem don Félix Campos Guernata Fernández, de id. al id.

Idem don Amadeo Gil Falcó, de id. al id.

Idem don Fernando Píanelles Ripoll, de id. al id.

Alférez provisional don José Rodríguez Raposo, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército al Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Idem id. don Felipe Temés Dieguez, de id. al id.

Idem id. don Fernando Casas Pasadín, de id. al id.

Idem id. don José Gutiérrez Ambrósio, de id. al id.

Idem id. don Joaquín Quintero Muñiz, de id. al id.

Idem id. don Manuel Pascua Lorenzo, de id. al Regimiento de Infantería Ballén núm. 24.

Idem id. don Francisco Cerradillo, del id. al id.

Idem id. don Manuel Requejo Domínguez, de id. al id.

Idem id. don Félix Navarro Calle, de id. al id.

Idem id. don Antonio Castmoro Salamanca, de id. al id.

Idem id. don José Parrón Gilarte, de id. al id.

Idem id. don Severino Pardiñas García, de id. a la Milicia Nacional.

Idem id. don Rafael García Segura, de la Milicia Nacional, al Regimiento de Infantería Mérida número 35.

Idem id. don Ricardo González Olmedo, al Batallón Cazadores al Serrallo núm. 8.

Idem id. don Enrique Goded Alonso, del Regimiento de Infantería Palma, núm. 36 a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem id. don Julio Blanco Moreno, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, a la Milicia Nacional.

Idem id. don Germán Raguán Zubeldía, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem id. don Francisco Tusquets Laporta, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Burgos 4 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General secretario, Germán Gil Yuste

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan los Jefes y Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel Retirado, don Ramón García Lorenzo, del Ejército del Centro, a la Jefatura Administrativa de Zamora.

Comandante, don Florentino Criado Sáez, de la Jefatura Administrativa de Zamora, al Ejército del Centro.

Capitán, don Julio Rodríguez Vega, de la Intendencia de la 6.ª Región, a las órdenes del señor Coronel Inspector de los Campos de Concentración de prisioneros.

Idem don Francisco Nogués Mezquita, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a Comisión Reguladora de Ferrocarriles del Ejército del Sur, en comisión.

Alférez provisional, don Gervasio

Martín Blazquez, del Ejército del Centro, a la 5.ª Comandancia de Tropas.

Idem id. don Pedro Calvo Martín, del Ejército del Centro, a la 5.ª Comandancia de Tropas.

Idem id. don José Prado Llanes, del Ejército del Centro, a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de prisioneros.

Idem id. don Fernando Arroyo Lozano, del Ejército del Centro, a la Intendencia de la 6.ª Región.

Idem id. don Luis Blanco Martín, del Ejército del Centro, al 7.º Grupo de Tropas.

Idem id. don Alfonso Ortiz Zárate, del Ejército del Centro, al 7.º Grupo de Tropas.

Idem id. don Julio Garulo Sánchez, procedente del Hospital Militar de Zaragoza, a la 5.ª Comandancia de Tropas.

Idem id. don Antonio Vía Astorque, del Hospital Militar de Burgos, a la Intendencia Militar de la 6.ª Región.

Idem id. don Andrés Rubio Díaz, procedente del Hospital Militar de Burgos, a la Intendencia Militar de la 6.ª Región.

Burgos 4 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General secretario, Germán Gil Yuste.

Guarnicioneros-silleros-basteros provisionales

Se nombra Guarnicioneros-silleros-basteros provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se les destina a los Cuerpos que se expresa, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios como tales Guarnicioneros-silleros-basteros provisionales percibirán el sueldo correspondiente a los efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

D. José Yedro González, al Regimiento Infantería Granada.

D. Juan Ramiro Caparrós, al Regimiento Infantería Oviedo.

D. Juan Palomino Torres, al Regimiento Infantería Lepanto.

D. Enrique Miranda Ruiz, al Regimiento Infantería Castilla.

D. José Moncloa Quifones, al Regimiento Infantería Pavía.

D. Isidro García Mangas, al Regimiento Infantería Cádiz.

D. Lázaro Luzón Ortega, al Regimiento Artillería Ligera número 3.

D. José Cano Escaceno, al idem id.

D. Manuel Cabello López, al ídem núm. 4.

D. José Márquez Sánchez, al ídem id.

D. Miguel Durán Fernández, al Regimiento Artillería Pesada núm. 1.

D. Francisco Bianquetti Gutiérrez, al ídem id.

D. Manuel Rubio Sánchez, al Regimiento Artillería de Costa núm. 1.

D. José Ardilla García, al Regimiento Caballería Taxdir número 7.

D. Luis Sánchez González, al ídem id.

D. Diego Martínez Garrido, al 2.º Grupo de Sanidad.

D. Antonio Alcoba Montes, al 2.º Grupo de Intendencia.

Burgos 29 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

La Orden de 15 del actual (B. O. número 368), por la que se habilita para el empleo de Comandante de Artillería al Capitán de esta Arma D. Felipe Acebo y Barona, se rectifica en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Gómez-Acebo y Varona, y no los que por error se consignaban en dicha Orden.

Burgos 29 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Se rectifica la Orden de esta Secretaría de Guerra de 4 de septiembre último, publicada en el B. O. número 325, por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, entre otros, al Capitán de Infantería del Regimiento Gerona número 18 D. Víctor Alfaro González, en el sentido de que la herida que motivó la concesión la sufrió siendo Teniente, según ha certificado su Regimiento con fecha posterior a su publicación; y en su virtud le corresponde percibir la misma pensión que aparece en el indicado B. O., de 2.500 pesetas, pero la indemnización será de 2.000 pesetas en vez de 3.000, que allí se consig-

nan, por ser el 40 por 100 del sueldo anual de Teniente, siendo el total de lo que debe percibir 4.100 pesetas.

Burgos 29 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infantería a los Brigadas de la misma escala, con destino en el Regimiento Palma número 36, D. Jorge B. Cerdó Serra y D. Miguel Esquivias Sampol.

Burgos 29 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 24 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez de dicha escala y Arma D. Mariaño Castañón de la Lama-Noriega, que reúne las condiciones que determina el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Burgos 29 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 8 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Brigada de Carabineros D. Miguel Torrón Fernández.

Burgos 29 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo por enfermo

Se concede el pase a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en La Coruña, y

efectos administrativos, a partir del día 2 del actual, al Capitán de Infantería perteneciente al Regimiento Zamora número 29 D. Hipólito Otero Valderrama, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos 29 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Colegio de huérfanos

Como aclaración de la Orden de 9 de febrero último (B. O. número 114), se entenderá que las atribuciones conferidas al Vicealmirante de la Reserva don Salvador Buhigas, asistido de la Junta local que él designe, son todas las conducentes a la mejor administración de los fondos de la Asociación Benéfica de Huérfanos de la Armada, y entre ellas el traspaso de fondos de una a otra de las Juntas Departamentales, las cuales se considerarán simplemente como Secciones de la Junta Central que presidía en Madrid el mencionado Vicealmirante.

Se entenderá, pues, como transferida a la Junta por él presidida, la función que atribuía a la Secretaría de Guerra la Orden de 19 de diciembre de 1936 (B. O. número 63) en su punto 5.º

Burgos 29 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 8 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29'00
Libras.....	42'45

Dólares	8'58
Liras.....	45'15
Franco suizos.....	198'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos.....	38'00
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	36'25
Libras	53'05
Dólares	10'72
Franco suizos	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Inca

Don Jaime Ruiz-Tapiador, Guadalupe, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se instruye expediente instado por don Antonio Ferrer Mulet, mayor de edad, casado, cafetero, industrial de esta vecindad, en solicitud de que se declare la presunción de muerte de su hermano de doble vínculo Jaime Ferrer Mulet, fundado en que se ausentó del hogar de sus padres de la Plaza de Santo Domingo de esta ciudad, edificio conocido como Santo Domingo, hace más de treinta años, cuando solamente contaba doce de edad, marchando según dijo hacia América, sin que desde aquella fecha se haya vuelto a tener noticia alguna de él ni de su paradero, lo que hacía sospechar fundadamente que había fallecido; habiéndose dictado providencia en el día de hoy, que entre otros particulares se contienen los siguientes: «dése vista de este expediente para que expongan lo que a su derecho convenga, a los hermanos del recurrente mencionados en el anterior requerimiento, y en cuanto al residente en Mahón y a los que se dice hallarse en Fran-

cia, librense edictos que se fijarán en los estrados del Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos, fijándose a dichos ausentes el plazo de quince días para la comparecencia ante este Juzgado a tales fines.»

Y para que sirva de notificación en forma lo acordado en los particulares de providencia anteriormente insertos, a los hermanos del recurrente Catalina Juan, José y Pedro Ferrer Mulet, que se hallan la primera en Mahón y los tres restantes en Francia, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Burgos, apercibiéndose a los repetidos hermanos que de no comparecer ante este Juzgado en el plazo fijado de Quince Días, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a 27 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Ruiz-Tapiador.—El Secretario Judicial, José M.ª Berma.

Orense

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia y designado para la Instrucción del expediente de responsabilidad civil número 150 contra Manuel Fernández Gómez.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el mencionado expediente se acordó citar por medio del presente al expedientado Manuel Fernández Gómez vecino últimamente de Teón y Ribadavia y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado especial, sito en los locales de la Excm. Diputación de Orense, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que le tiene convenido, apercibiéndose que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni de le parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense a 14 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 48.500 en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 sin interés emitida en 1935, expedido por esta Sucursal el 29 de noviembre de 1935, a favor de don José García Santiago, se anuncia al público para que que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Burgos, «Diario de Burgos», y «Alerta» de esta localidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 28 de octubre de 1937.—Segundo año triunfal.—El secretario, A. del Valle.

León

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito voluntario transmisible número 10.136 de pesetas nominales 1.000 y número 10.478 de pesetas 4.700, a por 100 Interior, constituidos en esta Sucursal los días 13 de marzo de 1922 y 19 de enero de 1923, respectivamente, a nombre de doña Amancia López García y don Joaquín Luga Gago (indistintamente) se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y primera inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de León y «La Mañana» de León, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, la sucursal procederá a expedir duplicados correspondientes anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 28 de octubre de 1937.—El secretario, Antonio Pariente.

Bujalance

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Trinidad Cabeza Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Luciano Quero Pérez, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Fernando González Ramírez, la Banderas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así

acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Miguel Gascón M. (a) Batato cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don José Castro Solís, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como

consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Lorenzo Román Gablán, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 9 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Juan Márquez Pastos, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalancé.

Por el presente se cita a don Francisco Galán Arjonilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apereciéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Bujalancé 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalancé.

Por el presente se cita a don Silvestre Díaz Terrones, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apereciéndole que de no hacer lo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Bujalancé 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Francisco Fernández Cabello vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece se parará el perjuicio que proceda. Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Juan Ruiz González, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece se parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Mateo Río Gómez, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece se parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Pedro Gálvez Cabello, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece se parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiriere a Francisco Carabias Ramírez vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiriere a Juan Guadix Ruiz, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiriere

a Joaquín Giménez Soto, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime

procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiriere a Fernando Ruiz Sierra, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiriere a Pedro Mures Pedraza, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la

casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime

procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 120, sobre incautación de bienes contra Leandro Barea Martín, vecino de Terriente, y cuyo actual paradero se ignora se requiere a dicho expediente para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Teruel 18 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 116 sobre incautación de bienes, contra José V. Domingo Hernández, vecino de Terriente, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expediente para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Teruel 18 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 115 sobre incautación de Bienes, contra Vicente Saez Brinquis, vecino del Terriente y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amanhes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente número 117 sobre incautación de bienes, contra Cecilio Domingo Ruiz, vecino del Terriente y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amanhes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel 18 de Octubre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

Villadiego

Don Nicolás Soto Calzada, alférez, Juez Instructor de los expedientes de Incautación de Bienes del partido de Villadiego.

Por el presente cito y requiero a don Antolín López Pérez rez y don Joaquín Alcalde Moral, mayores de edad y domiciliados últimamente en Salazar de Amaya, de este partido, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, hábiles, comparezcan ante este Juzgado instructor, sito en el de Instrucción de esta Villa, bien personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de

que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Villadiego a 15 de Octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez Instructor Nicolás Soto Calzada.—El Secretario

Alora

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción del Partido de Alora e Instructor del expediente que a continuación se expresa.

Hago saber: Que por resolución de este día, dictada en la pieza separada de embargo del expediente número cuatro sobre depuración de responsabilidades que se tramita en este Juzgado, se acordó la ocupación de los bienes de los vecinos de esta ciudad Jerónimo Romero Pacilla, Ana Gouzález García, Antonio Expósito Hernández, Luis y Natividad Aldana García y su madre Mariana García Marquez, Francisco Rabaneda Gómez, Josefa Sánchez Rodríguez, y su hija María Bellido Sánchez, Antonio Gutiérrez Espinosa y su mujer Francisca Vergara Galván, Gabriel Garrido Gallardo, Benito García Bueno y su mujer Leonor García Navarro, Miguel Salas Berlanga, José Chaves Villalobos, Gregorio Chaves Guerrero, Carmen Benítez Blanco y Ana Pérez Hidalgo, y pudiendo tener dichos encautados, otra clase de bienes que no han sido objeto de ocupación a los efectos de las responsabilidades Civil que pueda declararse en dicho expediente, se requiere a los Directores de Banco, Cajas de Ahorro, Establecimientos de Crédito y Compañías o Empresas de cualquier clase, así como a cualquier persona o entidad que tenga en Depósito o administración o cualquier otro concepto bienes efectos, títulos o valores de la propiedad de las personas contra las cuales se dirige dicho expediente, o hubieran de hacer pagos a los mismos, que no sean intereses o rentas para que tengan y entreguen relación de los expresados bienes o pagos a este Juzgado especial, apercibidos de que de no hacerlo les parará las responsabilidades que en derecho procedan.

Se les requiere asimismo a cuantas personas individuales o

colectivas, hayan adquiridos bienes de la propiedad de los encautados, con posterioridad al 19 de Julio de 1936 para que presenten relación de dichos bienes indicando su situación; y así mismo se interesa de todos los Alcaldes y Delegados de Hacienda remitan relación de los que aparezcan en los amillaramientos, repartimientos, registros y Catastros de la propiedad de los mismos, e inviten a todos cuantos tengan conocimiento de bienes propios de los sujetos en cuestión para que hagan manifestación de ellos a este Juzgado Especial a los mismos fines de su ocupación preventiva.

Dado en la ciudad de Alora a 15 de Octubre de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Esteva Pérez

Sedano

Don Eugenio Huldobro Espinosa Juez Instructor de esta Villa y su partido, del expediente que luego se dirá:

Por el presente se llama, cita y emplaza a don Pompeyo Arnáiz Vicario, vecino de La Plebra y actualmente en ignorado paradero para que en el término de diez días a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el expediente que para la exacción de responsabilidad Civil como presunto acausado en el Decreto-Ley número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España de 13 de Septiembre de 1936, se le sigue por designación de la Comisión provincial de Incautación de bienes, apercibiéndole que de no verificarlo se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sedano a 27 de Octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez Eugenio Huldobro.—El Secretario, Jesús Peña.